



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4703

Sancionada el 23/11/1973 – Promulgada el 17/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.421, del 9 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de El Quebrachal, para los barrios San Isidro y San Alfonso.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de los fondos que establece la Ley 15.336 en su artículo 33 “Fondo especial de desarrollo eléctrico del interior”.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía